



2026/2242

12.10.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2242 DEL CONSEJO

de 9 de octubre de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333 ⁽¹⁾.
- (2) La El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) en su Resolución 2292 (2016) autorizó a los Estados miembros de las Naciones Unidas a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones regionales, inspeccionaran en alta mar frente a las costas de Libia, los buques sobre los que existieran motivos razonables para creer que transportaban armas o material conexo a Libia o desde su territorio, directa o indirectamente, en contravención del embargo de armas impuesto a Libia por las Naciones Unidas. Dicha Resolución dispuso asimismo que en caso de descubrir durante dichas inspecciones artículos prohibidos por el embargo de armas a Libia, los Estados miembros de las Naciones Unidas debían confiscarlos y liquidarlos.
- (3) La Decisión (PESC) 2015/1333 se modificó en consecuencia.
- (4) La autorización establecida en la Resolución 2292 (2016) del CSNU se aplicó hasta el 25 de mayo de 2026.
- (5) Es necesaria una nueva actuación de la Unión para aplicar determinadas medidas.
- (6) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En la Decisión (PESC) 2015/1333, el artículo 5 *bis* se modifica como sigue:

- 1) En el apartado 1 se suprimen las palabras «y la RCSNU 2292 (2016)».
- 2) Se suprimen los apartados 2 y 3.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC (DO L 206 de 1.8.2015, p. 34, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2015/1333/oj>).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de octubre de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

S. HARRIS
